

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Con objeto de llevar a cabo la aplicación del Real decreto de 30 de Abril último estableciendo el seguro y reaseguro de la propiedad agrícola por las causas que en el mismo se expresan, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por ese Comité Oficial, se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.^a Podrán practicar el seguro de la propiedad agrícola contra las pérdidas que puedan producirse por actos de violencia, abandono colectivo de labores o movimientos sociales análogos, las Compañías que estuviesen inscriptas en el Registro especial creado por la ley de 14 de Mayo de 1908, los Bancos, Asociaciones, Sindicatos, Mutualidades o cualquier otra entidad, con tal que presentaren garantías de evidente solvencia a juicio de ese Comité.

2.^a Las entidades enumeradas en la disposición anterior podrán dedicarse a dicho seguro, tan pronto como lo acuerden sus organismos directivos, que tengan facultad para tomar tales acuerdos según sus respectivos Estatutos, sin otro requisito que el de cumplir los preceptos de la legislación de seguros vigente. Deberán, por tanto, pedir la inscripción en el Registro las entidades con fin de lucro, y la declaración de exceptuadas, las entidades puramente mutuas cuyo radio de acción no pase de los límites de una provincia.

3.^a Las Sociedades con fin de lucro podrán concertar con el Comité Oficial el reaseguro de sus riesgos hasta el 40 por 100 del capital asegurado. Las primas del reaseguro se fijarán de

común acuerdo entre el Comité y la entidad reasegurada.

4.^a El Comité podrá retroceder sus excedentes a entidades de seguros autorizadas legalmente para operar en España, mediante las primas y condiciones que se estipulen de común acuerdo.

5.^a Las Asociaciones de carácter mutuo y sin fin de lucro tendrán derecho a una subvención gratuita que podrá llegar hasta el 5 por 100 de los capitales asegurados, siempre que acrediten las condiciones siguientes:

a) Haber cumplido con la legislación sobre seguros.

b) Justificar haber invertido, cuando menos, un 15 por 100 del capital asegurado de cada mutualista en el pago de los siniestros ocurridos en la mutualidad, y que las derramas satisfechas no han sido suficientes para sufragar la totalidad de los siniestros sufridos.

c) Acreditar ante el Comité, en la forma que éste indique, que los mutualistas han cumplido las obligaciones de carácter social que les impone el Real decreto de 30 de Abril último.

6.^a Las mutualidades a que se refiere la disposición anterior, podrán, además, si lo creyesen conveniente, reasegurar con el Comité hasta el 50 por 100 de sus riesgos, mediante las primas y condiciones que se convengan.

En caso de siniestro el Estado abonará la parte proporcional que le corresponda con arreglo a la cuantía de la cantidad siniestrada.

7.^a Las entidades que, sin perseguir fin de lucro, establezcan un seguro directo con los agricultores, podrán contratar el reaseguro con el Comité de Seguros, mediante las primas y condiciones que se acuerden. Para tener derecho al reaseguro deberán acreditar ante el Comité:

a) Haber solicitado autorización para operar en España conforme a la ley de Seguros.

b) Que los propietarios o colonos asegurados han cumplido las obligaciones de carácter social que el Real decreto les impone.

8.^a Las operaciones de reaseguro que concierte el Comité se harán en la forma prevenida en la Real orden de 29 de Diciembre de 1917.

9.^a Las Compañías, Asociaciones y demás entidades que se acojan al Real decreto de 30 de Abril último, están obligadas a remitir al Comité Oficial de Seguros los documentos, estados y

certificaciones que éste les reclame para conocimiento de la situación legal y económica.

10.^a El Comité Oficial podrá interesar de la Comisaría General de Seguros el auxilio de los técnicos de aquel organismo, cuando estimase que le es necesario a los efectos de realizar visitas de inspección y comprobaciones en los domicilios sociales de las Compañías, Asociaciones y demás entidades que se sometan a lo ordenado en el Real decreto de 30 de Abril último.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1919.—Cierva.

Señor Presidente del Comité Oficial del Seguro Marítimo.

(Gaceta del 8 de Mayo de 1919.)

835

Comisión Provincial

Esta Comisión provincial, en sesión de esta fecha, ha acordado señalar los días 5, 6, 19, 20, 30 y 31, para celebrar las sesiones correspondientes al mes actual.

Segovia, 6 de Mayo de 1919.—El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.

807

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 12 de Abril de 1919.

PRESIDENCIA DEL SR. D. BERNARDO ROMERO Y MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Fetosines.—Mozoncillo.—Examinado el recurso de alzada interpuesto por el vecino de Mozoncillo; Demétrio Torregro Oviado, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, negándole el derecho que tiene a seguir figurando en las listas para el turno del disfrute de las suertes de fetosines y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en el correspondiente informe del Negociado; la Comisión

acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión, informándole en los términos que constan en acta.

Idem.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el señor Gobernador civil e interpuesto por María Herranz Arribas, contra acuerdo del Ayuntamiento de Mozoncillo, negándole el derecho que tiene a seguir figurando en las listas para el turno del disfrute de los montes de fetosines y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en el correspondiente informe del Negociado; la Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión, informándole en términos que constan en acta.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley la confiere.

Beneficencia.—Capital.—Dada cuenta de un atento oficio del Sr. Juez municipal de esta población, interesando se conceda autorización para prestar servicios como auxiliar en las oficinas de dicho Juzgado, a uno de los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que se halle en condiciones por su edad y corrección en la escritura de desempeñar esos servicios, y teniendo en cuenta lo que respecto del particular informa el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Juez municipal de esta población no ser posible acceder a lo que interesa.

Alienados.—Arevalillo.—Remitido por el Sr. Gobernador civil testimonio del auto dictado por la Audiencia de esta provincia, disponiendo la reclusión en un Establecimiento destinado a dementes (del cual no podrá salir sin autorización de dicho Tribunal) de Antonio Camarón Jerónimo, vecino de Arevalillo y preso en la Cárcel de dicho partido, por el delito de hurto, y absuelto libremente de responsabilidad por padecer enajenación mental; la Comisión acuerda quedar enterada por ahora del mandamiento de reclusión del enfermo de referencia en tanto tenga efecto el ingreso, sin perjuicio de la tramitación del expediente en su día, con arreglo a las disposiciones legales.

Segovia.—No habiéndose obtenido contestación alguna de la Diputación

de León, a los acuerdos adoptados por esta Comisión con referencia al alienado José Arias Alvarez, de 30 años de edad, natural y vecino de Páramo del Sil, de aquella provincia, declarado exento de responsabilidad por la Audiencia de ésta, por el delito de estafa y uso de nombre supuesto; la Comisión, teniendo en cuenta los fundamentos que constan en la nota del Negociado acuerda:

1.º Que en cumplimiento de lo que determinan los casos 1.º y 3.º del número 11 del Real decreto de 1.º de Septiembre de 1897, se ruegue al Sr. Gobernador ordene el inmediato traslado a disposición del de León, del mencionado José Arias Alvarez, con las debidas precauciones, toda vez que ya se le remitió copia del auto dictado por la Audiencia de esta provincia y hoja de filiación del demente ordenando su reclusión definitiva en un Manicomio; y

2.º Que por la ordenación de pagos de esta Corporación se lleve a cabo la liquidación de estancias causadas por el enfermo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, desde el día 29 de Septiembre de 1897 y la remita a la Diputación de León, para su abono a ésta.

Vegas de Matute.—Solicitado por Gregorio Barreno Antón, vecino de Vegas de Matute, el ingreso en la sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de su hermana política Basilia Santos Grande, de 47 años de edad, soltera, y la cual padece enajenación mental, y hallándose justificados los extremos exigidos por el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, faltando únicamente el informe de Sr. Subdelegado de Medicina del partido judicial, la Comisión acuerda acceder al ingreso provisional de la presunta alienada Basilia Santos, en la sección de los citados Establecimientos, a reserva de lo que resulte el informe del Sr. Subdelegado de Medicina, y que los gastos que ocasione la enferma sean de cuenta de los fondos provinciales, por ser pobre y natural y vecino de esta provincia.

Expositos.—Collado Hermoso.—Solicitado por Faustino Sanz Yagüe, mayor de edad y vecino de Collado Hermoso, le sea devuelta la niña Gregoria Sanz Isabel, hija legítima suya y de su esposa Juliana Isabel (difunta) y que al fallecer ésta depositó en el torno de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y aun cuando no se acompaña la partida de nacimiento de la niña en cuestión para probar que es hija legítima del solicitante, como quiera que este extremo puede justificarse con los datos obrantes en la Dirección de dichos Establecimientos y la identificación personal del peticionario; la Comisión acuerda acceder a la pretensión de referencia, siempre que del reconocimiento que ha de llevarse a cabo por el Sr. Director de los repetidos Establecimientos resulte efectivamente comprobado que la niña Gregoria es hija del solicitante y previos los requisitos que determina el artículo 191 del Reglamento de Beneficencia.

Escuela Normal de Maestros.—Capital.—Dada cuenta de la nota de la madera necesaria para la escalera del edificio destinado a Escuela Normal de Maestros, cuya nota ha sido remitida por el Sr. Arquitecto provincial; la Comisión acuerda que antes de adquirir las maderas de referencia se recaben en el Espinar los precios a que aquéllas se venden.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.—El Secretario,

Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º:
El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.

598

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 28 de Diciembre de 1918, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Felipe Carretero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría dió cuenta de las disposiciones que publicaban las Gacetas de los días 9 y 22 del actual, y el Consistorio acordó por unanimidad que pasara la primera a la Comisión, y al Sr. Contador la segunda.

Felicitación a S. M. la Reina.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar lo hecho por la Presidencia y quedar enterado del telegrama del Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de Palacio, contestando al del Sr. Alcalde.

Oficio de gracias.—La Sra. Superiora de las «Siervas de María», da gracias al Excmo. Ayuntamiento, por el acuerdo tomado en sesión de 13 del que rige, y se acordó por unanimidad quedar enterado.

Supresión del impuesto de consumos.—Se da lectura del informe de las Comisiones de Hacienda y Presupuestos, respecto al modo de llevar a la práctica el acuerdo tomado en 6 del actual, y el Ayuntamiento acordó quedara el asunto sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 2.895 pesetas, 12 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Diciembre de 1918.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 28 del actual.

Segovia, 29 de Marzo de 1919.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Juan González.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

401

Ayuntamiento de Castrillo de Sepúlveda

CONCEJALES

- D. Angel Antoranz Martín
» Marcelino Rodrigo López
» Vicente López García
» Hermenegildo Onrubia Vallejo
» Jacinto Rodrigo Ayuso
» Mariano Martín Sanz

CONTRIBUYENTES

- D. Higinio Rodrigo López
» Sebastián Horcajo López
» Jacinto López García
» Casto Rodrigo García
» Antonio García y García
» Fermín Horcajo López
» Cipriano Horcajo López
» Andrés Horcajo López
» Pedro Maldonado Lobo

- D. Tiburcio Poza Velázquez
» Francisco Antoranz López
» Miguel Poza Velázquez
» Angel Antona Horcajo
» Santos Rodrigo Ayuso
» Tomás López y López
» Celedonio Rodrigo Poza
» Tomás de la Cruz López
» José López Fresnillo
» Manuel García Martín
» Santiago López y López
» Celedonio López Poza
» Casto Antoranz Martín
» Toribio Rodrigo López
» Jacinto Ayuso de la Cruz

Castrillo de Sepúlveda, 27 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Angel Antoranz.

402

Ayuntamiento de Cubillo

CONCEJALES

- D. Juan Avila Blanco
» Eloy Blanco Alvaro
» Pedro Blanco Barrio
» Simón Barrio de Andrés
» Manuel Esteban Blanco

CONTRIBUYENTES

- D. Agustín Tapias Contreras
» Etanislao Borreguero Arribas
» Anastasio Blanco Herrero
» Anastasio Herrero Páez
» Gregorio Tapias Barrio
» Víctor Pastor González
» Julián Barrio Vírveda
» Lucas Tapias Barrio
» Andrés Blanco Barrio
» Jorge Esteban Contreras
» Buenaventura Otero Velasco
» Ciriaco Herrero Ballesterero
» Calixto Páez Encinas
» Lucas Postigo Tapias
» Vicente Martín Cantalejo
» Tomás Tapias Ruiz
» Maximino González
» Bernardino Vírveda
» Justo Vírveda San José
» Juan Blanco Alvaro
» Matías Herrero Arribas
» Domingo Esteban Blanco
» Juan García Barrio
» Julián Tapias Blanco

Cubillo, 26 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Juan Avila.

410

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

CONCEJALES

- D. Vicente Illanas Matesanz
» Gregorio Monedero Arribas
» Tiburcio Pascual Arribas
» Miguel Barrio Herrero
» Pablo Matesanz Martín
» Doroteo Cerezo Gómez
» Baldomero Velasco Niño

CONTRIBUYENTES

- D. Martín Merino y Merino
» Claudio Monedero López
» José Martín Lozoya
» Francisco Monedero López
» Pablo Monedero Arribas
» Florindo Canto García
» Domingo Velasco Matesanz
» Antonino López Moreno
» Hilario Merino Alonso
» Angel Herrero Peinador
» León Martín Remondo
» Carlos Arribas Monedero
» Santiago Gil Illanas
» Maximino Pérez Cámara
» Juan López Domingo
» Ireneo Domingo López
» Juan Francisco Tejedor
» Serafín Pascual Arribas
» Antonio Puerta Cabrero
» Isidro Arribas Monedero
» Víctor Remondo Muñoz
» Felipe Velasco Herrero
» Julián Remondo Gómez
» Juan López Velasco

- D. Mariano Matesanz (menor)
» Ambrosio Illanas Velasco
» Genaro López Velasco
» Segundo Monedero González
Sauquillo de Cabezas, a 5 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Vicente Illanas.

411

Ayuntamiento de Aldeanueva del Monte

CONCEJALES

- D. Cesáreo Alonso Sanz
» Simón Martín Barahona
» Luciano Bartolomé Ponce
» Florencio Ponce García
» Rufino Calvo Martín
» Eugenio García Martín

CONTRIBUYENTES

- D. Félix Barrio Martín
» Francisco García y García
» Demetrio Quevedo Pérez
» Mariano Carrasco Illana
» Isaac de Diego Carrasco
» Mariano Fernández Martín
» Diego Martín García
» Gabino Barahona Arranz
» Gregorio Alonso y Alonso
» Juan García Martín
» Pedro Calvo Alonso
» Juan Barrio Martín
» Marcelino Narro Ponce
» Cipriano Fernández Martín
» Demetrio Martín Domínguez
» Daniel Ponce Benito
» Mariano Ponce y Ponce
» Felipe de Diego Granda
» Julián Fernández Martín
» Gorgonio García y García
» Mariano Villas Yagüe
» Marcos Martín Carrasco
» Lázaro Ponce Núñez
» Valentín Ponce Arranz

Aldeanueva del Monte, a 5 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Cesáreo Alonso.

412

Ayuntamiento de Villacorta

CONCEJALES

- D. Juan Marina de Diego
» Restituto Cuenca Parra
» Manuel Arranz Ortego
» Simón Arranz Vicente
» Mauricio Ibáñez Marina
» Ignacio de Diego Arranz

CONTRIBUYENTES

- D. Nicanor Ortego Martín
» Fructuoso Muñoz Villa
» Paulino Marina Vicente
» Gregorio de Diego Parra
» Mauricio Muñoz García
» Salvador Arranz Vicente
» Mariano Arranz Provencio
» Tiburcio Vicente Bahón
» Segundo Arranz Provencio
» Martín Arranz Vicente
» Calixto Madrigal Alonso
» Justo Muñoz García
» Juan Martín Pérez
» Santiago Ibáñez Arranz
» Timoteo Encinas Azuara
» Benito Muñoz Grado
» Bernardo Márquez Ortego
» Nicolás Marina Azuara
» Hermenegildo Ortego Muñoz
» Santos Marina Jorge
» Mariano Arranz García
» Nemesio Ortego Azuara
» Nicolás Encinas Arranz
» Miguel Martín Andrés
Villacorta, 28 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Juan Marina.

413

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

CONCEJALES

- D. Juan Vitón Vicente
» Francisco Vitón Gómez
» Cipriano González Villa
» Mariano Pérez Heras
» Sebastián García Vitón
» Dionisio Vitón Morato
Una vacante

- CONTRIBUYENTES**
- D. Nicolás de las Heras Díez
 - » José Villa González
 - » Francisco Heras Gómez
 - » Luis de Montalbán y Mazas
 - » Ricardo Carbó y Forés
 - » Vicente González Villa
 - » Bonifacio García Pérez
 - » Andrés Sacristán Llorente
 - » Victoriano Pérez García
 - » Ildefonso Pérez Gómez
 - » Miguel Pérez Gómez
 - » Simón Martínez González
 - » Agustín Sacristán Moral
 - » Francisco Benito Martín
 - » Manuel Arribas Velasco
 - » Agustín Pérez de las Heras
 - » Gregorio Pérez García
 - » Antonio González Gómez
 - » Leandro Benito González
 - » José Gómez y Gómez
 - » Claudio Gómez González
 - » Mariano Gutiérrez Vergua
 - » Francisco Prieto González
 - » Ricardo Heras Cristóbal
 - » Juan de Alvaro Aranz
 - » Antonio Martín González
 - » Pedro González y González
 - » Luis Pérez de las Heras

Cerezo de Arriba, 5 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Juan Vitón.

414

Ayuntamiento de Agrados

- CONCEJALES**
- D. Antonio Gil Lobo
 - » Julián Ruano Arranz
 - » Segundo Tejedor Sanz
 - » Cecilio Cano Lobo
 - » Victorio Castro Ortega
 - » Bruno Muñoz Sainz

- CONTRIBUYENTES**
- D. Froilán Enjuto Carretero
 - » Eusebio Arranz García
 - » Romualdo Merino Sanz
 - » Genaro Tejedor Gómez
 - » Hilario Torres Castro
 - » Pablo Merino Muñoz
 - » Carlos Merino Muñoz
 - » Martín Castro Monja
 - » Justo Herrero Fraile
 - » Pablo Sebastián Ruano
 - » Eugenio Arranz Soto
 - » Hilario Sainz Soto
 - » Félix Ruano Arranz
 - » Damián García Lobo
 - » Pascual Merino Muñoz
 - » Antolín Ruano Arranz
 - » Manuel Gozalo Valle
 - » Mariano González Lobo
 - » Valentín Enjuto Carretero
 - » Antonio Fuente Torres
 - » Juan Santos Sancho
 - » Pedro Cantalejo Soto
 - » Luciano Rojo Romero
 - » Doroteo Cardaba Pérez

Agrados, a 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Antonio Gil.

415

Ayuntamiento de Madriguera

- CONCEJALES**
- D. Julián Sanz y Sanz
 - » Francisco Grado Grado
 - » Juan Sanz Grado
 - » Pantaleón de Grado Sanz
 - » Hermenegildo Cerezo Sanz
 - » Pedro Villa Sanz

- CONTRIBUYENTES**
- D. Hipólito González Cerezo
 - » Santiago Cubillo Martín
 - » Quirino Cerezo Muñoz
 - » Juan Cerezo Muñoz
 - » José Pancorbo Marina
 - » José Vicente Soria
 - » Juan de Grado Sanz (menor)
 - » Vicente Sanz y Sanz
 - » Pedro de Grado Bahón
 - » Pedro Flor Ibáñez
 - » Vicente Martín Azuara

- D. Matías Martín Martín
- » Angel de la Villa Sanz
- » Juan de Grado Sanz (mayor)
- » Domingo de Grado Sanz
- » Nicomedes Villa Sanz
- » Benito Sanz Grado
- » Pedro Moreno y Sainz
- » Manuel Villa Gonzalo
- » Julián Santa María Martínez
- » Juan Andrés Andrés
- » Doroteo Sanz Villa
- » Antolín Sanz Muñoz
- » Pedro Azorero Yeves

Madriguera, a 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde accidental, Pantaleón de Grado.

416

Ayuntamiento de Cilleruelo de S. Mamés

- CONCEJALES**
- D. Quintín Barahona González
 - » Matías Arribas Gimeno
 - » Juan Martín Sanz
 - » Alejo Gimeno López
 - » Simón Martín García
 - » Eloy Granda Sanz

- CONTRIBUYENTES**
- D. Félix Sanz Martín
 - » Pedro de la Iglesia Asenjo
 - » Mariano Mate González
 - » Eugenio Arribas González
 - » Ignacio Mate González
 - » Ezequiel Rubio Gimeno
 - » Teodoro Asenjo Gimeno
 - » Miguel Sanz López
 - » Juan Gimeno Sanz
 - » Casto Alonso de la Iglesia
 - » Julián Mate Lorenzo
 - » Bernabé Gómez Bartolomé
 - » Gerónimo Rubio González
 - » Fernando López Agueda
 - » Felipe Mate Lorenzo
 - » Florentino Mate Lorenzo
 - » Marcelino Arribas Rubio
 - » Santos García Asenjo
 - » Tomás Mate García
 - » Luciano Rubio Gómez
 - » Hermenegildo Mate González
 - » Félix Sanz López
 - » Patricio Granda Sanz
 - » Juan de la Iglesia Martín

Cilleruelo de San Mamés, a 5 de Marzo de 1919.—El Alcalde accidental, Juan Martín.

417

Ayuntamiento de Valle de Tabladillo

- CONCEJALES**
- D. Ciriaco Peña García
 - » Miguel Peña Poza
 - » José Poza Lobo
 - » Mariano Poza Sacristán
 - » Angel García Martín
 - » Mariano García Sanz
 - » Felipe Peña Lobo

- CONTRIBUYENTES**
- D. Francisco Asenjo Velasco
 - » Toribio García Alvaro
 - » Román González Lobo
 - » Ramón Poza Lobo
 - » Bonifacio Gómez y Gómez
 - » Santiago Poza Poza
 - » Benito Poza Poza
 - » Pedro Lobo Fresnillo
 - » Francisco Madruño Maldonado
 - » Valentín Peña Peña
 - » Angel Fresnillo Lobo
 - » Manuel Fresnillo Lobo
 - » Saturio Valdizán
 - » Cándido Martín Pecharromán
 - » Higino Poza Poza
 - » Felipe Poza Quintana
 - » Matías Martín Poza
 - » Santiago Poza Peña
 - » Justo Peña Lobo
 - » Víctor Peña Martín
 - » Roque Lobo Sacristán
 - » Angel Lobo Poza
 - » Mauricio Fresnillo Rodrigo
 - » Miguel Poza García

- D. Mariano Martín Poza
- » Santiago Peña Fresnillo
- » Federico Lobo Lobo
- » Agustín Peña Poza

Valle de Tabladillo, 1.º de Marzo de 1919.—El Alcalde, Ciriaco Peña.

418

Ayuntamiento de Sanchonuño

- CONCEJALES**
- D. Juan Rico Muñoz
 - » Ladislao Madroño Sanz
 - » Santiago Arranz Arranz
 - » Julián Herrero Muñoz
 - » Florencio Muñoz Arranz
 - » Mariano Vicente Arranz

- CONTRIBUYENTES**
- D. Martín Arranz Sanz
 - » Martín Herrero Torregó
 - » Domingo Gómez Vicente
 - » Francisco Arranz Muñoz
 - » Mariano Gil Sanz
 - » Julián García y García
 - » Matías Muñoz González
 - » Deogracias Madroño Alonso
 - » Julián Pascual Arranz
 - » Facundo Rico Gómez
 - » Pedro Sanz Aguilar
 - » Lucio Nevado Sanz
 - » Rogelio Sanz Santos
 - » Mariano Madroño Sanz
 - » Mariano Muñoz Gómez
 - » Marcos Pascual Arranz
 - » Antolín Vicente Rico
 - » Vicente Martín Segundo
 - » Pedro Sanz Escribano
 - » Mariano Muñoz Arranz
 - » Francisco Esteban Matesanz
 - » Patricio Mateo Callejo
 - » Eusebio Madroño Sanz
 - » Antonio Sanz Roa
 - » José Maroto Muñoz
 - » Apolinar Arranz Sanz
 - » Santiago Gómez Pinilla
 - » Manuel Alonso Recano

Sanchonuño, 4 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Juan Rico.

419

Ayuntamiento de Pedraza

- CONCEJALES**
- D. Luis Arcones Hernanz
 - » Pedro Pascual Hernanz
 - » Roque Martín Benito
 - » Agustín Clemente de la Fuente
 - » Francisco Alvaro y Alvaro
 - » Adrián de las Heras Hernanz
 - » Lorenzo Clemente Barrio
 - » Juan Manuel Clemente García

- CONTRIBUYENTES**
- D. Alfonso Berrocal Leónor
 - » Domingo Contreras Arribas
 - » Adolfo Zamarriego González
 - » José Berzal García
 - » Buenaventura Clemente y Clemente
 - » Agustín Hernández Vinuesa
 - » Aniceto Hernanz Alvaro
 - » Sergio Bibera Arribas
 - » Eleuterio Alvaro Bourdet
 - » Julián de Pedro Benito
 - » Hermenegildo Rubio Arribas
 - » Isidro Martín Proveocío
 - » Antonio Arcones Hernanz
 - » Avelino Zamarriego González
 - » Fernando Martín
 - » Angel Cristóbal Honrubia
 - » Pedro Martín de las Heras
 - » Enrique Hernando Barbero
 - » Maximino Clemente Sanz
 - » Argimiro González Clemente
 - » Gaspar Hernanz Alvaro
 - » Nicolás Hernanz Hernanz
 - » Agustín Tejedor Alvaro
 - » Juan López Pascual
 - » Victoriano de las Heras Bartolomé
 - » Lorenzo Martín Alvaro
 - » Isidro Alvaro y Alvaro
 - » Pedro Nieto García
 - » Alejandro Alvaro Holgueras
 - » Manuel Santiuste Martín

- D. Juan Hernanz Alvaro
- » Guillermo Alonso Velasco

Pedraza, 27 de Enero de 1919.—El Alcalde, Luis Arcones.

420

Ayuntamiento de Valtiendas

- CONCEJALES**
- D. Mariano Iglesias Arranz
 - » Melchor de Frutos Frutos
 - » Antonio Cristóbal Lázaro
 - » Pedro Puente de Frutos
 - » Mariano Blas Lázaro
 - » Juan Plaza Serrano
 - » Doroteo de Frutos Rojo

- CONTRIBUYENTES**
- D. Salustiano Martín Heredero
 - » Eugenio Fuente Regidor
 - » Justo Martín Heredero
 - » Simón de Frutos Peña
 - » Enrique Domingo Fernández
 - » Frutos Lázaro Fernández
 - » Fidriano de Frutos Catalina
 - » Juan de Frutos Fuente
 - » Miguel de Frutos Rojo
 - » Salvador Carrascal de Blas
 - » Venancio Chico Martín
 - » Valentín de Blas Lázaro
 - » Mariano Peña Rojo
 - » Víctor Lázaro Rojo
 - » Simón Rojo de Marcos
 - » Teodoro de Frutos Rojo
 - » Gabriel Giménez Lamas
 - » Teodoro Sastre Matesanz
 - » Mariano Lamas Sacristán
 - » Isaias Lorón Rojo
 - » Manuel García Rodríguez
 - » Faustino Martín Pascual
 - » Castor Lorón Fernández
 - » Mariano Yuste Rojo
 - » Pedro Lázaro Fernández
 - » Mariano Fuente Lázaro
 - » Jacinto Lázaro de Blas
 - » Feliciano Iglesias Lázaro

Valtiendas, 31 de Enero de 1919.—El Alcalde, Mariano Iglesias.

421

Ayuntamiento de Garcillán

- CONCEJALES**
- D. Fernando Martín Velasco
 - » Pablo Llorente Rubia
 - » Nicolás Escobar Migueláñez
 - » Justo Lauroba Herrero
 - » Lázaro Sanz Martín
 - » Benigno Sanz Labrador

- CONTRIBUYENTES**
- D. Celestino Martín Velasco
 - » Faustino Lázaro Martín
 - » Mariano Martín Velasco
 - » Casimiro Lázaro Martín
 - » Carlos Yagüe Manso
 - » Gregorio Martín Sanz
 - » Francisco Sanz Ayuso
 - » Ciriaco Sanz Ayuso
 - » José Escobar Migueláñez
 - » Vicente Llorente Ayuso
 - » Raimundo García Heras
 - » Pablo Maroto Llorente
 - » Alvaro Agüero García
 - » Luis de Andrés Cardiel
 - » Felipe Bravo Antón
 - » Julián Manso Yagüe
 - » Quinterio Ayuso Escobar
 - » Miguel Sanz y Sanz
 - » Aquilino Cantalejo Yagüe
 - » Bruno Martín Llorente
 - » Mariano Rincón Ayuso
 - » Antonio Llorente Inés
 - » Esteban Dorado Plaza
 - » Paulino Roldán González
 - » José Herrero Albornos
 - » Nicolás Sanz y Sanz
 - » Tiburcio Sanz y Sanz
 - » Dionisio Sanz y Sanz
 - » Melitón Pablos Zurdo

Garcillán, a 6 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Fernando Martín.

432

Ayuntamiento de Valdesimonte

CONCEJALES

- D. Tomás Matesanz Alonso
- » Melitón Martín Yagüe
- » José Pascual Martín
- » Juan Díez Yagüe
- » Mariano Pascual Casado
- » Benito García Martín

CONTRIBUYENTES

- D. Hermenegildo Darcia Yagüe
- » Martín Benito Sanz
- » Santiago Yagüe Pascual
- » Aniceto Olgueras García
- » Tomás Martín Abad
- » Florencio Matesanz García
- » Santiago Sacristán Alvarez
- » Juan García Martín
- » Julio Rojo Fernández
- » Mariano Sacristán Gómez
- » Juan Pastor Pascual
- » Sebastián Abad Alonso
- » Jerónimo Blanco Gómez
- » Ambrosio Alonso Martín
- » Ambrosio García Sanz
- » Pascual de Pascual Martín
- » Marcos Sanz Miguel
- » Mariano Bravo Velasco
- » Serafín Martín Herrero
- » Ricardo Yagüe Pastor
- » Dionisio Francisco García
- » Tomás Martín y Martín
- » Esteban de Antonio Hernanz
- » Mariano Fisaz Pascual

Valdesimonte, 6 de Marzo de 1919.

—El Alcalde, P. D., Juan Díez

433

Ayuntamiento de Nieva

CONCEJALES

- D. José Rojo Arribas
- » Pedro Salgado Rojo
- » Ignacio Arribas Esteban
- » Gregorio Alvarez Herranz
- » Onofre Esteban Palomo
- » Miguel Llorente Redondo
- » Evaristo Redondo Salgado

CONTRIBUYENTES

- D. Angel Trapero Serrano
- » Gregorio Sanz de Pedro
- » Pablo Esteban Marugán
- » Vicente Herranz Redondo
- » Ignacio de Mercado Marugán
- » Martín Hernández Esteban
- » Gabriel Galán Esteban
- » Ramón Palomo Hernández
- » Juan Esteban García
- » Benito Sanz Gozalo
- » Juan Aldama Alonso
- » Juan Arévalo Esteban
- » Bonifacio Palomo Hernández
- » Tomás Rujas Casas
- » Robustiano Herranz Rubio
- » Eusebio Herranz Arribas
- » Sinforsoso Miguel Redondo
- » Leopoldo Palomo Esteban
- » Quintín García Hernández
- » Félix Salgado Rojo
- » Faustino Velasco Arévalo
- » Carlos Sanz Gozalo
- » Pedro Olalla Calvo
- » José Velasco Arévalo
- » Godofredo Sevillano Esteban
- » Francisco Sanz Gozalo
- » Dionisio Arribas Pedrazuela
- » Isidoro Arribas Marugán

Nieva, a 12 de Febrero de 1919.—El Alcalde, José Rojo.

434

Ayuntamiento de Balisa

CONCEJALES

- D. Pablo Casado Domínguez
- » Benjamín Cuesta López
- » Santiago Luengo Pérez y Pérez
- » Modesto Luengo Villaverde
- » Teodoro Palomares Martín
- » Eladio Luengo López

CONTRIBUYENTES

- D. Martín Rubio Pascual
- » Gabriel Redondo Araujo
- » Tomás Llorente Benito
- » Miguel Herranz Esteban
- » Isidoro Palomares Sastre
- » Félix Rubio Burgos
- » Antonio Llorente Martín
- » Francisco Martín Gómez
- » Mariano Sanz Rodríguez
- » Juan Segovia Gil
- » Toribio Redondo Benito
- » Vicente Rincón Sanz
- » Santiago Luengo Pérez Palomares
- » Martín Rubio Palomares
- » Agustín Sanz Isabel
- » Dionisio Manso Llorente
- » Luis Cabrero Herranz
- » Anacleto Monterrubio Gacimartín
- » Miguel Rubio Pascual
- » Servando Domingo Pérez
- » Teódulo Rubio López
- » Eusebio Rodado Sastre
- » Pedro Valle Isabel
- » Fermín García Calvo

Balisa, 8 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pablo Casado.

827

Alcaldía de Carbonero de Ahusín

Hallándose formado el padrón de personas jurídicas sujetas al impuesto de cédulas personales en este distrito municipal, para el año económico actual de 1919 a 1920, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado durante dicho plazo por los contribuyentes comprendidos en el mismo y entablar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Carbonero de Ahusín, 6 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Eusebio Centeno.

834

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Ricardo Martínez Castilla, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a la busca y rescate de las caballerías y efectos que después se dirán, las cuales han sido robadas la noche del trece de los actuales, de la cuadra de la casa del vecino de esta villa, en el arrabal de Escarabajosa, Filiberto Tejero del Río, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniendo todo a disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el núm. 24 del año actual, sobre robo de dichos semovientes y efectos.

Señas de éstos

Una mula, de siete cuartas de alzada, pelo negro, de poco cuerpo, de edad doce años; con una rozadura del carro en la parte trasera, herrada de las cuatro extremidades, un poco herida en el cuello, y con una señal figurando una X en el anca derecha.

Un macho mular, de igual alzada y edad que la anterior, pelo de rata, cons-

titución fuerte, tiene una cicatriz en la cadera izquierda, y un lunar blanco al lado derecho de la cruz, herrado de tres extremidades.

Una pollina, de cinco cuartas y media de alzada, de cinco años, pelo negro, bastante estrecha, sin herrar y sin señal alguna.

Tres cabezadas de cuero.

Una albarda con piel de oveja blanca.

Un aparejo de manta de lana con cincha de cáñamo, y una correa que servía de ramal.

Cuéllar, a dieciséis de Abril de mil novecientos diecinueve.—Ricardo Martínez.—El Secretario, Mariano Alvarez.

Granja-Escuela Práctica de Agricultura de Valladolid

ESCUELA DE PERITOS AGRICOLAS

Convocatoria a exámenes de ingreso

En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela; exámenes que tendrán lugar en la segunda decena del próximo mes de Junio, en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela; serán: la Secundaria o de Jefes de labranza, y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años o cursos; aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen a los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será, sin embargo necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer a las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- A) Ser español.
- B) Tener 16 años cumplidos.
- C) Ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defectos físicos que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

D) Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

Gramática Castellana.

Geografía general y de Europa.

Elementos de Matemáticas (Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría); y

Nociones de Historia Natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la Gaceta de Madrid, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá a este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918, (Gaceta del 5 de Octubre).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la primera quincena de Mayo, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar a la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del período antes indicado, de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicite, la cantidad de cinco pesetas, y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado solo podrá ya hacerlo, antes de terminar los exámenes en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta y caso de ser atendibles las razones alegadas, como justificantes a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado o desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid, 22 de Marzo de 1919.—El Ingeniero Director, Carmelo Benargel.